

EXPTE. N°: 0083-92

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Declárese al Partido de Coronel Dorrego como Municipio Ecológico.-

ARTICULO 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear Comisiones Municipales Interdisciplinarias ad-hoc cuando temas concretos referentes a la Ecología y el Medio Ambiente así lo requieran. Sus miembros cumplirán funciones ad-honorem, y estarán encargados de difundir, extender, controlar y coadyuvar en la mejor aplicación de los principios enunciados en los considerandos de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°) La Comisión Interdisciplinaria que se cree por el Artículo anterior estará integrada por un representante del departamento Ejecutivo, un miembro de cada uno de los Bloques partidarios que conforman el Honorable Concejo Deliberante, y un representante por cada uno de las instituciones locales afines a los temas en cuestión.-

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 12 de 1992.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1190/92.-